PRORROGA NO. 1 AL contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y HOTEL EL LAGO LTDA CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR"

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el DEPARTAMENTO, HOTEL EL LAGO LTDA, identificado con NIT. 800.006.073- 7, representado legalmente por OLGA VICTORIA LOZANO RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.669.199 de Duitama, hemos acordado celebrar la presente adicional en valor, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 22 de septiembre de 2025, se firmó el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.00) M/CTE y un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio, y hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución del contrato, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025. **2.-** Que con fecha 26 de septiembre de 2025, se firmó el acta de inicio al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025. **3.-** Que con fecha 26 de septiembre de 2025, se aclaró el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025. **4.-** Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se realiza adicional en valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00) M/CTE. PARAGRAFO: Posterior el presente adicional, el valor del contrato asciende a la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. **5.-** Con fecha 26 de diciembre de 2025 se realiza suspensión 1 al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025. **6.-** Con fecha 14 de enero de 2026 se reinicia el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025 **7.-** Que por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025 solicita mediante oficio: " *En mi calidad de supervisor del contrato 3218 de 2025, me permito poner en conocimiento la necesidad de realizar una prórroga al contrato en referencia, teniendo en cuenta lo siguiente: 1.- El día 17 de diciembre de 2025 se realizó adición en valor con el fin de aumentar los recursos destinados a las actividades contratadas para el desarrollo de las actividades y eventos programados por parte del despacho del Señor Gobernador, generando acciones logísticas efectivas que logren un correcto desarrollo de los eventos y el impacto esperado de los mismos en toda la comunidad Boyacense para la vigencia 2026 2. Teniendo en cuenta que se tienen recursos disponibles para continuar la ejecución del contrato debido a la suspensión realizada en el mes de diciembre, se solicitó al contratista la posibilidad de prorrogar el contrato, con el fin de llevar a cabo los eventos programados para el año 2026.(…)*" **8.-** Por parte del contratista manifiesto: "*En mi calidad de representante legal del Hotel El Lago, y en atención al Contrato N.°3218 de 2025 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR", teniendo en cuenta la adición en valor realizada el 17 de diciembre de 2025 con el fin de aumentar los recursos destinados a las actividades contratadas para el desarrollo de las actividades y eventos programados por parte del despacho del Señor Gobernador, generando acciones logísticas efectivas que logren un correcto desarrollo de los eventos y el impacto esperado de los mismos en toda la comunidad Boyacense para la vigencia 2026, nos permitimos aceptar una prórroga al plazo de ejecución del mencionado contrato por un término de dos (2) meses.* **9.-** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA No. 01 al Contrato de prestación de servicios No.

CO1.PCCNTR.8348152/3218, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **–PRORROGA**: Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8348152/3218 DE 2025 en DOS (2) MESES más **PARÁGRAFO:** Posterior a la presente prorroga el plazo total del contrato será de tres (3) mes y veintiocho (28) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el termino de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto**,** y /o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.. **CLÁUSULA SEGUNDA** . – GARANTIAS: Por parte del contratista procederá a realizar ela juste de las garantías conforme a esta prorroga **CLÁUSULA TERCERA . –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás, las cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CO1.PCCNTR.8119956/2633, conservan su vigencia y alcance.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA:

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Edith Yobana Gonzalez Bautista -PE
Revisió: